



RAD. No. 70-001-40-03-001-2019-00001-00.

DECLARATIVO DE SIMULACIÓN.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte demandante, solicita corrección del ordinal 4.1 del acápite de pruebas documentales pedidas por la parte demandante contenido del Auto adiado Catorce (14) de Octubre de 2021, en el sentido de noticiar a la DIAN para que envíe copia de la declaración de renta vigencia del año 2017 de la parte demandada DURLEY PATRICIA ECHAVARRÍA RUIZ.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veintiuno (21) de Octubre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.
Veintiuno (21) de Octubre de 2021 del dos mil veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte demandante, en memorial antecedente solicita se corrija el aparte de pruebas documentales contenido en el ordinal 4.1 del acápite de pruebas, en el sentido que la copia de la Declaración de Renta perteneciente a la demandada DURLEY PATRICIA ECHAVARRÍA RUI, que fue solicitada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", es la correspondiente a la vigencia del año gravable 2017, y no la presentada en el año 2017 como lo predica el Auto adiado catorce (14) de Octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Corrójase el aparte del acápite de pruebas documentales pedidas por la parte demandante, contenida en el ordinal 4.1 del Proveído datado catorce (14) de Octubre de 2021, en el sentido que la solicitud de copia de la Declaración de Renta solicitada a la DIAN perteneciente a la demandada DURLEY PATRICIA ECHAVARRÍA RUIZ, es la correspondiente a la vigencia del año gravable 2017. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.154 FECHA: 22-10-21 SECRETARÍA
--

Firmado Por:



Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa884caacd97f32823df2389ae4f6466e9f5d0c6af56b1125ed71135
06401173

Documento generado en 21/10/2021 05:36:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>